



Resolución Ministerial

VISTOS:

Los Oficios N° 1482/51 y N° 2003/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 00255-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; el Informe Legal N° 00398-2025-MINDEF/SG-OGAJ y el Oficio N° 00261-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta s/n de fecha 12 de febrero de 2025, el Director de SIBAT – Ministerio de Defensa de Israel hace extensiva la invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que realice una visita a la Fuerza Naval y al Ministerio de Defensa del Estado de Israel, del 15 al 19 de marzo de 2025;

Que, con Oficio N° 0100/42, el Comandante General de la Marina de Guerra del Perú acepta la invitación del Director de SIBAT - Ministerio de Defensa del Estado de Israel para participar en la citada actividad, acompañado del Teniente Primero José Reynaldo Saldarriaga Cedano;

Que, a través del Informe Legal N° 028-2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de Personal de la Marina, opina que resulta legalmente viable la autorización de viaje al exterior en comisión de servicio, del Almirante Luis José Polar Figari y del Teniente Primero José Reynaldo Saldarriaga Cedano, para que participen en la visita a la Fuerza Naval y al Ministerio de Defensa del Estado Israel, a realizarse en Hakiryra, ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 15 al 19 de marzo de 2025;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos anexada al expediente, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la visita a la Fuerza Naval y al Ministerio de Defensa del Estado de Israel, por cuanto permitirá incrementar los lazos de amistad y el nivel de relaciones entre ambas instituciones, adquiriendo experiencias que redundarán en beneficio de la Marina de Guerra del Perú;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos N° 040-2025, suscrita por el Jefe de la División de Pasaportes, Visas y Viáticos de la Dirección de Administración de Personal de la Marina de Guerra del Perú y por el Jefe de la Oficina de Gestión de Remuneraciones, Pasajes y Viáticos de dicha Institución Armada, los gastos por conceptos de pasajes aéreos y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 004: Marina de Guerra del Perú, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG;

Que, mediante Hoja de Disponibilidad Presupuestaria N° 045-2025, la Oficina de Planes, Programas y Presupuestos de la Sub-Unidad Ejecutora 01 "Personal y Bienestar" de la Dirección General de Personal de la Marina de Guerra del Perú detalla los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior, en comisión de servicio; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000002 y N° 0000000052, emitidas por el Departamento de Evaluación y Ejecución Presupuestaria de la Dirección de Presupuesto de la citada Institución Armada, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno dos (2) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, mediante los Oficios N° 1482/51 y N° 2003/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal naval que participará en la visita a la Fuerza Naval y al Ministerio de Defensa del Estado de Israel, a realizarse en Hakiryá, ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 15 al 19 de marzo de 2025, así como autorizar su salida del país el 12 de marzo y su retorno el 21 de marzo de 2025;

Que, a través del Oficio N° 00255-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN y del Informe Técnico N° 069-2025-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referida en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 00398-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia; asimismo, con el Oficio N° 00261-2025-MINDEF/SG-OGAJ, el citado órgano de asesoramiento se ratifica en la mencionada opinión legal;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Almirante Luis José Polar Figari, identificado con CIP N° 04834215 y DNI N° 43329799 y del Teniente Primero José Reynaldo Saldarriaga Cedano, identificado con CIP N° 01014997 y DNI N° 72859311, para efectuar una visita a la Fuerza Naval y al Ministerio de Defensa del Estado de Israel, a realizarse en Hakiryá, ciudad de Tel Aviv, Estado de Israel, del 15 al 19 de marzo de 2025, así como autorizar su salida del país el 12 de marzo y su retorno el 21 de marzo de 2025.

Artículo 2.- La Marina de Guerra del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2025, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos: Lima – Tel Aviv (Estado de Israel) - Lima

Clase económica

US\$ 4,151.71 x 2 personas	US\$	8,303.42
----------------------------	------	----------

Viáticos:

US\$ 500.00 x 2 personas x 5 días	US\$	5,000.00
-----------------------------------	------	----------

Total a pagar:	US\$	13,303.42
-----------------------	-------------	------------------

Artículo 3.- El Oficial Almirante comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado al Ministro de Defensa, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo, el personal designado efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Walter Enrique Astudillo Chávez
Ministro de Defensa